



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021- 00132- 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	María Blasina Cespedes Arango
Demandado	Juan Pablo González Arenas
Tema	Nombra Curador

Transcurrido el término legal sin que las emplazado, esto es, las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del litigio, se haya presentado ni comunicado con el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarle Curador ad litem que los represente.

Como tal se elige al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ, con T.P # 19.789, ubicado en la Cra 43 A número 14-109 Ed. Nova Tempo de Medellín, teléfono 3628814, Email: notificacionelectronica@saavedramachado.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anterior, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00, a cargo de la parte actora, quien además le comunicará la designación y allegará constancia de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Civil 010

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07b3dbef09c073daa29d2228f7b683ccf874cd4babbc79bf1f31a108a28f861

9

Documento generado en 16/09/2021 09:55:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>